



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

07 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **743**

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 22/16

VISTO: El Expte. N° 1.802-M17 (I)-H-16, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.053, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 02/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba "la Addenda N° 01/16" al Protocolo Adicional N° 7/14, suscripta en el marco del Programa Nacional "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo";

Que, para corregir errores detectados en el Proyecto de Ordenanza en cuestión, por Decreto N° 531/16 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al citado Proyecto de Ordenanza;

Que mediante Expte. N° 4.858-M17 (I)-H-16 (agregado a sus antecedentes) el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.186/16, aprobada por ese Honorable Cuerpo en fecha 25/08/16, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza N° 2053 de fecha 25/08/16 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), establece... "*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*";

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución N° 1.186/16- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2053 de fecha 25/08/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Mussetta
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Marijano Campero
MARIJANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA